



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 110 – 2023 – GRA/GRAD



Huaraz, 13 ABR 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 00045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023, el Memorandum N° 1615-2023-GRA/GGR de fecha 04 de abril 2023 emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y a Ley N° 30305; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash. En este sentido, el literal a) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, establece entre las Funciones de la Gerencia Regional de Administración: "Normar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la gestión de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento y control patrimonial; así como servicios generales, informática e innovación, servicios y equipo mecánico, y ejecución coactiva";

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el DECRETO LEGISLATIVO, regula el Sistema Nacional de Tesorería conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del DECRETO LEGISLATIVO, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero;

Que, asimismo, el inciso 4) del numeral 6.2) del mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector; Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con fecha 29 de abril de 2019, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, que aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR/V.02, denominada "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash"; la misma que en el inciso 7.15 del numeral VII. Disposiciones Generales, establece: "La ejecución del gasto con cargo a la caja chica, se sujetarán a los principios de austeridad, nacionalidad y disciplina presupuestaria que significa una administración prudente de los recursos públicos";

Que, el numeral III de la Directiva en mención, sobre la finalidad, determina: "Permitir el adecuado y oportuno uso, control, rendición y reposición de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional Ancash.

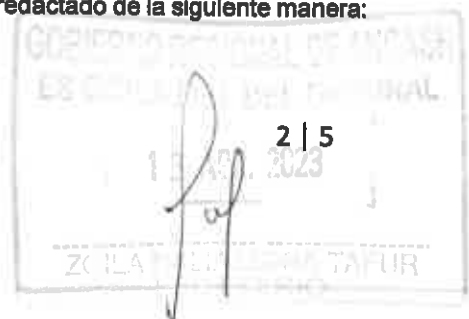
Que, ante la necesidad de coberturar gastos menudos y urgentes de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; mediante Oficio N° 215-2023-GRA/GGR de fecha 04 de abril 2023 la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita el cambio de responsables de Caja Chica de la unidad orgánica de Dirección, proponiendo al nuevo responsable;

Que, la Caja Chica se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento y conforme a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 "Uso de Fondos de Caja Chica" y 07 "Rendición Oportuna de Fondo de Caja Chica" aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos con Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15., en tal sentido, considerando la necesidad de la entidad, es necesario constituir un Fondo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora 0726 - Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y sus Unidades Operativas, por el importe S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles), reembolsables; estableciéndose como monto máximo para cada adquisición de bienes o servicios, el importe de S/. 990.00 (Novecientos Noventa con 00/100 soles); es decir hasta el 20% de la Unidad Impositiva Tributaria – 2023, en aplicación del literal b), numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y designar al responsable titular y suplente del manejo de Caja Chica;

Que, estando bajo las consideraciones expuestas y las atribuciones señaladas en el Artículo 10° inciso a), de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR/V.02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, la designación como Gerente Regional de Administración, otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 03 de enero de 2023, y la delegación de facultades, conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2023, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 00045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023, en el extremo de la designación del responsable de manejo de fondos de Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Responsable de la Caja Chica	DNI N°	Unidad Orgánica	Importe S/
Emma Elizabeth León Martínez	41254821	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023, se mantienen inalterables.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo para conocimiento y el debido uso de los fondos de Caja Chica de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0215-2019-GRA/GGR.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración Financiera del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad que tome conocimiento y demás fines, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
BOG. FREDY RUSMELT ALVARO YANAZONA
Gerente Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
13 ABR. 2023
ZOILA NAJIA MORA TAFUR



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

CLASIFICADOR DE GASTO DE CAJA CHICA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Unidad Orgánica / Unidad Operativa	Clasificador de Gasto	Sub Total S/	Importe Total S/
Gobernación Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	1,500.00	5,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	3,500.00	
Gerencia General Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	1,000.00	3,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	2,000.00	
Gerencia Regional de Administración	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	7,500.00	23,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	15,500.00	
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	800.00	2,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,200.00	
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Infraestructura	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	500.00	2,500.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	2,000.00	
Procuraduría Pública Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Gerencia Regional de Desarrollo Social	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Secretaría General	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Consejo Regional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
Oficina Regional de Control Institucional	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	500.00	1,500.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	1,000.00	
Oficina de Enlace Lima	2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes	300.00	1,000.00
	2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos	700.00	
TOTAL S/			45,000.00

